

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 OCT 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

No. 11001-31-10-022-2019-00763-00

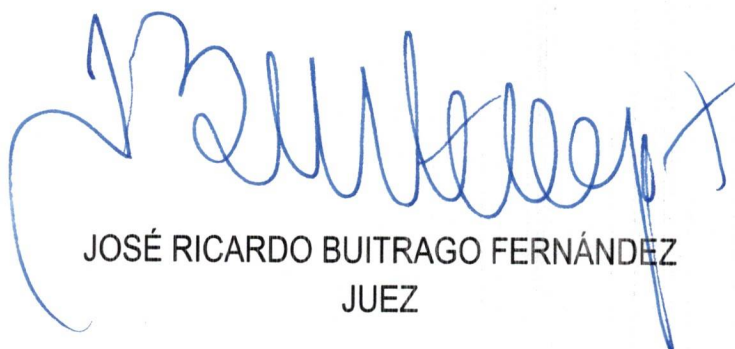
INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive de la audiencia celebrada el 2 de julio de 2020, y dando cumplimiento a lo contemplado en el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 1º del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006, se corre traslado al pagador de la Sociedad NISILAC G&G SAS, por el término de tres (3) días.

Para el efecto, se ordena notificar personalmente al representante legal del Sociedad NISILAC G&G SAS o a quien haga sus veces, en virtud de lo establecido en el artículo 290 del C.G.P.

Por conducto de Secretaría, dese apertura al cuaderno del trámite incidental de la referencia.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>84</u> de fecha <u>21 OCT 2020</u>
GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario